

## ANEXO II

Baremo para establecer la valoración de los méritos alegables por los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro

Los méritos alegables por los aspirantes serán los relativos a los extremos siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Servicios prestados al Estado, Organismos autónomos, o en el ejercicio libre de la profesión.
- c) Méritos técnicos que se posean con anterioridad a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

## a) Expediente académico

Se establece la siguiente equivalencia para homologar los distintos tipos de calificación empleados:

Aprobado: Apto .....	5 puntos
Notable: Bueno .....	7 puntos
Sobresaliente: Muy bueno .....	9 puntos
Matricula de Honor: Premio .....	10 puntos

Se computará la media aritmética de las notas obtenidas en todas las asignaturas, incluido el trabajo de conjunto de fin de carrera, disminuida en cinco puntos.

b) Servicios prestados al Estado, Organismos autónomos, o en el ejercicio libre de la profesión.

Los méritos de los aspirantes, como consecuencia del ejercicio profesional de su título, cuando tengan íntima e importante relación con los trabajos del Instituto Geográfico y Catastral, serán valorados con un máximo de dos puntos, siempre que se acrediten documentalmente de forma satisfactoria para el Tribunal Calificador.

c) Méritos técnicos que se posean con anterioridad a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

c.1. Los estudios de especialización en Centros Nacionales o extranjeros, relacionados con las Ciencias Topográfica o Geográfica, se valorarán hasta un punto como máximo, siempre que se acrediten documentalmente de forma satisfactoria para el Tribunal Calificador.

c.2. Los trabajos de Publicaciones y Premios Técnicos según el criterio del Tribunal Calificador, en función de la importancia del tema, desde el punto de vista de su relación con las actividades propias del Instituto Geográfico y Catastral, hasta un punto como máximo.

c.3. Si el opositor-concursante ha prestado servicios en el Instituto Geográfico y Catastral, 0,1 punto por año de servicio activo, con máximo de un punto.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**16972** ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Salamón (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Salamón como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Crómenes (León).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Salamón y su incorporación al de igual clase de Crómenes, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1974.

RUIZ JARAÑO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**16973** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos de Llanza y Mata (representado por su madre, doña María Rosa Mata y Coll) la sucesión en el título de Conde del Castillo de Centellos.

Don Carlos de Llanza y Mata (representado por su madre, doña María Rosa Mata y Coll) ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Castillo de Centellos, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando de Llanza y de Albert; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**16974** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Falcón y Escaldón la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Castel Moncayo.

Don Manuel Falcón y Escaldón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Castel-Moncayo, por cesión de su hermana doña Paloma Falcón y Escaldón; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y

12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**16975** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Falcón y Escaldón la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Villanueva de las Achas.

Don Manuel Falcón y Escaldón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villanueva de las Achas, por cesión de su hermana, doña Paloma Falcón y Escaldón; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**16976** ORDEN de 11 de julio de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se concederá los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) José Melgar Navarro.

Madrid, 11 de julio de 1974.

COLOMA CALLEGOS

**16977** ORDEN de 15 de julio de 1974 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de terrenos en el término municipal de Cartagena.

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de Ministros, celebrado el día 5 de julio de 1974, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 12.517,20 metros cuadrados de terreno,